

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIVORCIO 2021-00002.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 5 DEL 19 DE ENERO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se aporte la documental anunciada en el acápite de PRUEBAS -DOCUMENTALES- del libelo.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese al Dr. WILLIAM FERNANDO ALCÁZAR RINCÓN como apoderado judicial de la demandante, señora MARHTA CECILIA BOLÍVAR DE YEPES, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6808e773d6913a1ccabd6ecd8ee6964610532b2dbeb904c19e285768ed40dc17

Documento generado en 18/01/2021 04:46:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC